



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 019-CM-GADMCM-2026,
REALIZADA EL CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS



A los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en sesión ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha once de mayo del año dos mil veintiséis, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con siete minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 019-CM-GADMCM-2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 019-CM-GADMCM-2026: *"De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y*



Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 14 DE MAYO DE 2026, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 018-CM-GADMCM-2026, realizada el 07 de mayo de 2026; 4. Conocimiento del Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto; 5. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; 6. Conocimiento del Informe Técnico de: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA", de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera; y, 7. Clausura"; Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día previsto para la sesión ordinaria No. 019-CM-GADMCM-2026, a realizarse el día de hoy jueves 14 de mayo de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal MSc. Efraín Jurado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la Sesión Ordinaria a realizarse hoy jueves 14 de mayo de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 079. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”*; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: *“Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano*



legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada*”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 019-CM-GADMCM-2026 de fecha 11 de mayo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 14 de mayo de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Aprobación del orden del día*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 019-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 14 de mayo de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°. 019-CM-GADMCM-2026, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 14 DE MAYO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 018-CM-GADMCM-2026, REALIZADA EL 07 DE MAYO DE 2026

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 07 de mayo de 2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en sesión ordinaria de fecha 07 de mayo de 2026, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de mayo de 2026; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, toda vez que se procedió a dar lectura del acta anterior, y al verificar que el acta cumple con las formalidades técnicas, jurídicas y parlamentarias; y, al no evidenciar errores, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 018-CM-GADMCM-2026, de fecha 07 de mayo de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de mayo de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 080. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los



concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 019-CM-GADMCM-2026 de fecha 11 de mayo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 14 de mayo de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 018-CM-GADMCM-2026, realizada el 07 de mayo de 2026”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 019-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 14 de mayo de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 018-CM-GADMCM-2026, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe de Pertinencia y Factibilidad emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, con respecto al proyecto de reforma a la ordenanza que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: *"Oficio N° 011-CPP-P-2026 Mera, 11 de mayo del 2026 Licenciado Gustavo Silva ALCALDE DEL CANTO MERA Presente; De nuestras consideraciones: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle muchos éxitos en las funciones a Ud. encomendadas por el Pueblo del Cantón Mera; a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el informe de pertinencia, emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto, referente al PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, de acuerdo a lo estatuido en los artículos 322,326 del COOTAD y Arts. 34 y 78 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADMC Mera; para que sea tratado en Primer debate en la próxima sesión de Concejo Municipal. Por la atención que se sirva dar a la presente, no suscribimos de usted con sentimiento de estima y consideración. Atentamente, Tec. Martha Buenaño CONCEJALA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMC MERA. Ing. Lizbeth Sánchez SECRETARIA DE LA COMISIÓN*

INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DATOS INFORMATIVOS: *Institución:* Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. *Comisión:* Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMCM. *Fecha ingreso a la Comisión:* 04 de mayo del 2026 *Fecha de Inicio:* 07 de mayo del 2026 *Fecha de entrega del informe:* 11 de mayo del 2026 *Integrantes de la Comisión:* Téc. Martha Buenaño, Mgs. Luis Llallico, Ing. Karina Lozano. *Asunto:* Analizar al interior de la Comisión de Planificación y Presupuesto, la pertinencia y factibilidad sobre el proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera para el ejercicio económico 2026 **OBJETIVOS: General:** Estudiar la Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, con la finalidad de establecer el equilibrio técnico y contable del presupuesto. **Específicos:** Convocar al pleno de la comisión de Planificación y Presupuesto para el estudio, análisis y resolución correspondiente. Analizar detenidamente que los ingresos y egresos estén cuadrados y debidamente sustentados. Acoger las sugerencias, correcciones y recomendaciones realizadas por los integrantes de la comisión durante el proceso de estudio y análisis de la primera reforma presupuestaria 2026 Estructurar el informe de pertinencia y factibilidad del proyecto a la primera reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026 Aprobar y presentar el informe de factibilidad al Ejecutivo para que sea tratado en sesión de Consejo. **ANTECEDENTES:** Mediante memorando No. GADMCM-SECRETARIA-2026-2471-M, de fecha 04 de mayo del 2026, dirigido a los señores integrantes de la comisión de Planificación y Presupuesto; y rubricado por el abogado Fabricio Pérez, Secretario General, que en su parte pertinente manifiesta que, de conformidad con lo que establece el literal d) del Art. 18 de la Codificación de la Ordenanza de Organización



y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, remite el informe financiero y el Proyecto de primera reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, solicitando se sirvan emitir el informe de pertinencia y factibilidad sobre el proyecto de primera reforma a la ordenanza en mención, para que sea conocido en primer debate por el Concejo Municipal. **BASE LEGAL:** La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, debidamente sustentada en las normativas legales Arts. 255, 259, 260, 326, 327 del COOTAD; Art. 18 literal (d), 32 y 78 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera. **ACTIVIDADES:** La señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal (c,d,e) de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, Convoca a: Sesión extraordinaria N°04 para el día lunes 11 de mayo del 2026 a las 08H30, para iniciar el estudio del proyecto de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026, remitido a la Comisión de Planificación y Presupuesto con fecha 04 de mayo del 2026; el análisis, estudio, estructuración del informe de factibilidad que será conocido por Concejo Municipal en primer debate. Se instaló la sesión extraordinaria N°04 con la presencia de la totalidad del pleno, Téc Martha Buenaño (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal), Ing. Lucy Lagos (Directora Financiera), Arq. Daniel Manosalvas (Director de Obras Publicas) y la Ing. Lizbeth Sánchez, Funcionaria de la Institución en calidad de Secretaria de la Comisión. La señora Presidenta solicitó que por secretaría se proceda a dar lectura el memorando Nro. GADMCM- SECRETARÍA-2026-2471-M, del 04 de mayo del 2026, en el que se solicita continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto para la elaboración del informe que será tratado en primer debate de Sesión de Concejo, en relación al proyecto de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026. A continuación, hace uso de la palabra la Ing. Lucy Lagos Directora Financiera, quien procede a dar una explicación técnica del porque es declarada emergente la reforma y como se encuentra estructurado la primera reforma presupuestaria año 2026; además indica que, considerando que la municipalidad ha gestionado recursos adicionales para ejecutar este nuevo proyecto en el Barrio Sacha Runa de la parroquia Shell, mismo que no estuvo considerado en el presupuesto inicial 2026, y por esta razón al no tener la característica legal de un traspaso de crédito, corresponde aplicar una reforma al presupuesto, mediante suplemento de crédito, y para el efecto sustentados en los Art. 259 y 260 del COOTAD, en donde establece que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo en el segundo semestre; salvo la situación de emergencia previo informe del responsable del área financiera. Además, menciona que de acuerdo al Art.260 del COOTAD, corresponde al responsable de la Dirección Financiera emitir un informe respecto de la situación de emergencia que justifique, el requerimiento de un suplemento de crédito antes del segundo semestre, por lo que en base al informe técnico N°013-DOPGADMCM-2026 presentado por el señor Director de Obras Publicas Arq. Daniel Manosalvas y el documento N° GADMCM-DOP-2026-16683-M, dirigido al señor Alcalde, expone: " Que el proyecto en cuestión es de alta prioridad y de carácter emergente, dado que el objeto del proyecto contempla la "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", mismo que es esencial para el bienestar del Barrio Sacha Runa; al concluir con su exposición aclara que el proyecto que se pretende ejecutar es por medio de LICITACIÓN en el sistema de Compras Públicas. A continuación, se pone en conocimiento del pleno como queda estructurado la Primera Reforma del Presupuesto del año 2026. PRESUPUESTO INICIAL 2026



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

GRUPO	DENOMINACION DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	1.550.107,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	7.240.135,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	8.350.907,71
TOTALES		17.141.149,71

GRUPO	DENOMINACION DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	1.913.508,96
2	INGRESOS DE CAPITAL	14.042.180,75
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.185.460,00
TOTALES		17.141.149,71

PRESUPUESTO CODIFICADO 2026

GRUPO	DENOMINACION DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	1.550.107,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	7.653.480,65
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	8.350.907,71
TOTALES		17.141.149,71

GRUPO	DENOMINACION DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	1.913.508,96
2	INGRESOS DE CAPITAL	14.455.526,40
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.185.460,00
TOTALES		17.141.149,71

De la misma forma indica cómo se encuentra estructurado el resumen de gastos: los mismo que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

10

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA									
RESUMEN EGRESOS									
PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2026									
DETALLE AREA PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL	TOTAL DE INCREMENTOS
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
RESUMEN DE GASTOS									
AREA 1.- SERVICIOS GENERALES									
PROGRAMA 1 - 1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.016.566,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016.566,63	0,00
PROGRAMA 2 - 1.2 DIRECCIÓN FINANCIERA	907.899,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	907.899,29	0,00
PROGRAMA 3 - 1.3 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	54.418,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.418,78	0,00
PROGRAMA 4 - 1.4 REGISTRO DE LA PROPIEDAD	87.405,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.405,75	0,00
AREA 2.- SERVICIOS SOCIALES									
PROGRAMA 1 - 2.1 DESARROLLO LOCAL	353.680,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	353.680,18	0,00
PROGRAMA 4 - 2.4 OTROS SERVICIOS SOCIALES	774.420,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	774.420,36	0,00
AREA 3.- SERVICIOS COMUNALES									
PROGRAMA 2 - 3.2 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - RECOLECCIÓN	218.629,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.629,45	0,00
PROGRAMA 3 - 3.3 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	399.666,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	399.666,19	0,00
PROGRAMA 4 - 3.4 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	130.436,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.436,71	0,00
PROGRAMA 5 - 3.5 URBANIZACIÓN Y ORNATO	234.492,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234.492,12	0,00
PROGRAMA 6 - 3.6 OTROS SERVICIOS COMUNALES	10.906.333,17	413.345,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.319.678,82	413.345,65
PROGRAMA 7 - 3.7 GESTIÓN AMBIENTAL, RIESGOS Y MINAS	175.857,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.857,69	0,00
PROGRAMA 8 - 3.8 PLANTACIÓN	396.448,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	396.448,25	0,00
AREA 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS									
PROGRAMA 1 - 4.1 TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	220.843,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220.843,89	0,00
FUNCIÓN 5.- SERVICIO DE LA DEUDA									
PROGRAMA 1 - 5.1 GASTOS COMUNES Y SERVICIO DE LA DEUDA	1.304.059,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.059,36	0,00
TOTALES \$									
	17.141.149,71	413.345,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.554.495,36	413.345,65

Una vez concluida la exposición por parte de la Directora Financiera sobre la primera reforma presupuestaria 2026, se puede observar que se encuentra equilibrada la parte de los ingresos, así como la parte de los gastos, evidenciándose que cumple con la estructura legal; establecido en el Art.222 del COOTAD. Posteriormente interviene el Director de Obras Publicas Arq. Daniel Manosalvas quien manifiesta que este proyecto es de carácter emergente porque constituye como una obra esencial para mejorar las condiciones de vida de la población del Barrio Sacha Runa. Por lo que reitera que el proyecto en cuestión es de alta prioridad, dado que el objeto contempla la CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, indicando que la falta de un sistema adecuado de alcantarillado representa un riesgo significativo permanente para la salud de la población. También indica, que es importante manifestar que, según cronograma de contratación y ejecución del proyecto, en el año 2026, se estima comprometer la totalidad de los recursos del proyecto, considerando que la obra tiene un plazo contractual de 120 días para la ejecución. Una vez terminada las intervenciones por parte de los señores directores, la señora presidenta agradece por la presencia y las explicaciones emitidas ante el pleno de la comisión, quienes proceden con el estudio y análisis desde el ámbito legislativo, donde se pudo verificar que no existe ninguna observación; una vez concluido con el análisis y estudio de la Ordenanza, se procede con la elaboración del respectivo informe y posteriormente se solicite que a través de secretaria se dé lectura del mismo y se pone a consideración del pleno; quienes por unanimidad aprueban el referido informe, para que el señor alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de concejo para que sea tratado en primer debate. **CONCLUSIONES:** 1. 2. Luego de haber analizado, estudiado y discutido el PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 al interior de la comisión de Planificación y Presupuesto; se determina que no existen observaciones realizadas por los señores integrantes de la comisión. La comisión concluye que la primera reforma por suplemento de crédito al presupuesto general del GADMCM para el ejercicio económico 2026, tiene el objeto de cumplir con la obligaciones contraídas con la Secretaria Técnica de la CTEA, para la ejecución del proyecto calificado como emergente y necesario por parte del concejo municipal, aclarando que este suplemento de crédito proviene de un instrumento legal suscrito con la STCTEA y que enmarca dentro de la salvedad estipulada en el Art.260 del COOTAD 3. La Comisión de Planificación y Presupuesto, una vez analizado y escuchado los argumentos de los expuestos por los señores directores de la municipalidad, elabora el informe mismo que será emitido a Alcaldía para el trámite correspondiente. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal en Pleno; se recomienda: 1. Acoger



el presente **INFORME DE PERTINENCIA**, en referencia al estudio y análisis del **PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**; posterior a la emisión y aprobación del informe de pertinencia y factibilidad se envió al Ejecutivo para que sea insertado en el orden del día de la sesión de concejo, para su análisis y aprobación en primer debate. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMC Mera, en Sesión de Extraordinaria N° 04, del 11 de mayo del 2026 y amparados en el Art. 244, 260 del COOTAD, Arts. 18 literal d) y 34 y 75 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, resuelven emitir: **DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD, al proyecto de LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca y apruebe en sesión Concejo. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Téc. Martha Buenaño **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA** Ing. Luis Llallico. Mgs. **VICEPRESIDENTE E INTEGRANTE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** Ing. Karina Lozano **VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**". Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, permítame que con un breve análisis sustente el informe de la Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; debo iniciar señalando que mediante Memorando GADMCM-SECRETARIA-2026-2471-M de fecha 4 de mayo de 2026, dirigido a los señores integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y rubricado por el Abg. Fabricio Pérez, se nos hace llegar la documentación para emitir el informe de pertinencia y factibilidad sobre el proyecto de primera reforma a la ordenanza en mención, para que sea conocido en primer debate por el Concejo Municipal; la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del cantón Mera, procedió a analizar de manera minuciosa la normativa en estudio; para lo cual, se analizaron los informes técnico y financiero a fin de sustentar correctamente la estructura general de la presente norma legal; luego del análisis correspondiente al proyecto de primera reforma a la ordenanza, consideramos que esta reforma presupuestaria constituye una herramienta fundamental para garantizar una administración eficiente responsable, y acorde a las necesidades reales de nuestro cantón; en ese sentido, la primera reforma a la ordenanza presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2026, establece un mecanismo técnico legal que permite ajustar las asignaciones presupuestarias conforme a las asignaciones presupuestarias conforme a las necesidades institucionales, y a la ejecución real de los programas y proyectos municipales, permitiendo fortalecer proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía; como integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, nuestra responsabilidad es analizar que cada ajuste presupuestario se encuentra con el debido sustento técnico y financiero, garantizando el uso eficiente, transparente y oportuno de los recursos públicos; quiero expresar mi agradecimiento a los compañeros integrantes de la comisión, a los señores directores de la institución por el trabajo responsable y comprometido con el análisis de esta reforma, este trabajo demuestra que cuando existe dialogo y responsabilidad se construye decisiones solidas en beneficio de nuestro cantón; la Comisión de Planificación y Presupuesto, actuó con responsabilidad al considerar de carácter emergente la presente aprobación, dado que existe una fecha límite establecida; con esto señor Alcalde, se concluye que cumple con lineamientos constitucionales y sustentados en el artículo 78 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal



del Cantón Mera, la Comisión de Planificación y Presupuesto, emite el informe de pertinencia y factibilidad, y ponemos a su entera consideración la represente sustentación, esperando que sea una guía para que se tomen las mejores decisiones; con lo expuesto señor Alcalde, yo mociono que se dé por conocido el el Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la Téc Martha Buenaño, respecto al cuarto punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 081. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal I), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos



regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD, señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el artículo 244 del COOTAD señala que: “Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”; **QUE**, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el literal d) del artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos: El Plan Plurianual (cuatrianual), Plan Operativo Anual POA, el proceso de planificación y presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas”; **QUE**, a través de Memorando Nro. GADMCM-DF-2026-7662-M de fecha 28 de abril de 2026, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, remite al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el “**INFORME FINANCIERO Y 1ª REFORMA PRESUPUESTARIA EMERGENTE PARA INSERCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PAROQUIA SHELL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, solicitando se remita al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y aprobación con carácter emergente; **QUE**, mediante Oficio N° 011-CPP-P-2026 ingresado con fecha 11 de mayo de 2026, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, para que



sea tratado en el primer debate por el Concejo Municipal; **QUE**, mediante Convocatoria No. 019-CM-GADMCM-2026 de fecha 11 de mayo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 14 de mayo de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *“Conocimiento del Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto”*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 019-CM-GADMCM-2026 del GADMCM Mera de fecha 14 de mayo de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración este quinto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, séame permitido realizar un análisis minucioso técnico y legal al quinto punto del orden del día propuesto para la presente sesión, con la finalidad de mejorarlo y fortalecerlo, no solamente estudiándolo desde el punto de vista de la factibilidad financiera, sino visto desde el aspecto normativo, puesto que este tipo de reformas al presupuesto general del GADM del cantón Mera, deben ser aprobadas con categoría de ordenanzas, y por lo tanto, es imperioso entender que estas deben alinearse a lo estatuido en los artículos 75 y 78 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal del Cantón Mera; en este contexto, sustento mis observaciones: “En la exposición de motivos, primer párrafo, cuarta línea, realizar una corrección ortográfica a la palabra “procurarán”; en el párrafo tres, última línea, corregir el año “2025” por el actual “2026”; y, desde el punto de vista conceptual-literario, es necesario considerar que la exposición de motivos en una ordenanza es la justificación política, técnica y jurídica de la norma, cuyo objetivo es convencer al órgano legislativo de la necesidad de su aprobación; por lo que, debe ser clara, sintética, rigurosa y objetiva, en la que se nos presenta, no cumple con estos requerimientos, es necesario reestructurarla puesto que en el texto, se confunde entre exposición de motivos y recomendaciones; es necesario tener claro que la exposición de motivos, justifica el porqué de la creación de una ley, mientras que las recomendaciones, sugieren el cómo hacerlo; de ahí que, no hay coherencia si de entrada sugerimos como solucionar el problema; en esta primera



parte de la ordenanza, debemos solamente vender la idea del por qué es importante e imperativo que Concejo apruebe esta ordenanza; en los considerandos, es necesario hacer constar varios artículos que fortalecerán el sustento legal de la ordenanza; es así que, de la Constitución de la República del Ecuador, es necesario hacer constar los artículos 264, último inciso y artículo 270; del COOTAD, el artículo 7, inciso primero; en el considerando 14, primera línea, eliminar las palabras “*código de planificación*”, por encontrarse repetido; el considerando número 24, ubicarlo adecuadamente de acuerdo a lo estatuido en la pirámide de Kelsen, que tipifica la supremacía de la ley, debe situarse en el considerando 22; estas observaciones señor Alcalde y señores Concejales, nos permitirán cumplir con las características fundamentales de una ordenanza municipal que es considerada ley cantonal; en los anexos que se nos remite, es necesario que se cumpla con lo estatuido en el artículo 260 del COOTAD, haciendo constar el informe de la Unidad Financiera, demostrándonos que es una situación emergente, lo que nos permitirá sustentar claramente nuestro voto, puesto que en los anexos antes mencionados no existe ningún informe técnico de Obras Públicas solicitando considerar el nuevo proyecto, ni el informe financiero que sustente la emergencia, Gracias señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, corroboro con lo manifestado por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado, y hago mea culpa como comisión, de pronto no se analizó completamente la parte de la ordenanza, por lo cual es una de las falencias que la comisión tuvo; de ante mano, si me parece prudente que los compañeros que no están dentro de la comisión también tengan derecho a leer los informes, nosotros como comisión tenemos los informes respectivos que nos adjuntaron, considero que se anexasen los informes para los demás compañeros miembros del Concejo Municipal.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, dentro de la comisión si se nos hizo llegar los informes tanto de la Dirección Financiera como de Obras Públicas, pero en los anexos de sesión de Concejo Municipal no se han adjuntado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, al ser miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y al haber estado en el estudio de la ordenanza, yo mociono que se apruebe en primer debate el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, acogiendo las observaciones emitidas por el compañero Concejal MSc. Efraín Jurado, yo apoyo la moción presentada por la compañera Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

16

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	Con las observaciones realizadas a favor de la moción.		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	Al ser una obra demasiado importante para el barrio Sacha Runa, mi voto es a favor.		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	Se ha hecho lo posible para que se tome en consideración al barrio Sacha Runa, ya que es muy importante para la descontaminación del río; por lo que, mi voto es a favor.		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar en primer debate el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 082. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente



establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el artículo 244 del COOTAD, señala que: “Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”; **QUE**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, señala que: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”; **QUE**, el artículo 260 del COOTAD, señala que: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; **QUE**, el literal d) del artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos: El Plan Plurianual (cuatrianual), Plan Operativo Anual POA, el proceso de planificación y presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas”; **QUE**, mediante Resolución N°. 041. - GADMM-2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve “Aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, insertando dentro del proyecto de ordenanza lo siguiente: la reducción de la partida correspondiente a las festividades de Shell y de Mera, en la cantidad de USD. 2.500,00, respectivamente; la incorporación de los proyectos de arrastre de acuerdo a los justificativos remitidos y suscritos por los Directores Departamentales y Responsables de las Unidades Municipales; y, la incorporación de una disposición transitoria que señale que, una vez que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de Ordenanza de la Escala Remunerativa para los Servidores Públicos del GAD Municipal del Cantón Mera, la Dirección Financiera, realizará los ajustes necesarios en el presupuesto institucional, para su aplicación”; **QUE**, a los 24 días del mes de febrero de 2026, celebran la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, el Convenio de Transferencia y Seguimiento de



recursos para la Ejecución del Proyecto: *“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”*; **QUE**, mediante Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2026-0314-O de fecha 27 de abril de 2026, la Ing. Erika Tamayo, Secretaria Técnica de la CTEA, remite al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el convenio de transferencia y seguimiento de recursos para ejecución del proyecto *“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”*, debidamente legalizado; **QUE**, a través de Memorando Nro. GADMCM-DF-2026-7662-M de fecha 28 de abril de 2026, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, remite al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el *“INFORME FINANCIERO Y 1º REFORMA PRESUPUESTARIA EMERGENTE PARA INSERCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PAROQUIA SHELL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”*, solicitando se remita al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y aprobación con carácter emergente; **QUE**, mediante Oficio N° 011-CPP-P-2026 ingresado con fecha 11 de mayo de 2026, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, para que sea tratado en el primer debate por el Concejo Municipal; **QUE**, mediante Resolución N°. 081. - GADMM-2026 de fecha 14 de mayo de 2026, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve *“Dar por conocido el Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto”*; **QUE**, mediante Convocatoria No. 019-CM-GADMCM-2026 de fecha 11 de mayo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 14 de mayo de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *“Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026”*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 019-CM-GADMCM-2026 del GADMC Mera de fecha 14 de mayo de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026; Y, QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITA EL INFORME QUE SERÁ TRATADO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEXTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DE: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y



TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA”, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 DE LA ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y DIFUNDE LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DEL ARTE, CULTURA E IDENTIDAD DEL CANTÓN MERA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del informe técnico emitido por la Jefa de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades, con respecto al punto que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: **“INFORME TÉCNICO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA, CONFORME A LA ORDENANZA VIGENTE. DATOS INFORMATIVOS: De: MGS. GABRIELA PEÑAFIEL JEFE DESARROLLO LOCAL (E) Para: LIC. GUSTAVO SILVA ALCALDE DEL CANTON MERA**

1. ANTECEDENTES Con fecha 18 de marzo de 2026, se suscribe el contrato para la ejecución de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA, CONFORME A LA ORDENANZA VIGENTE. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a través de la Jefatura de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades y en cumplimiento a la ordenanza vigente: ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y DIFUNDE LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DEL ARTE, CULTURAL E IDENTIDAD DEL CANTÓN MERA, que considera que la cultura, el turismo, la recreación, el deporte y el rescate de tradiciones, son componentes esenciales del desarrollo humano, en este contexto para el mes de marzo del presente año en conmemoración de sus 66 años de parroquialización se realizó eventos que conllevaron a potenciar, fortalecer la cultura y turismo de Madre Tierra.

2. DESARROLLO Considerando que la cultura es un proceso de construcción y reconstrucción social, espiritual, ancestral e histórica; que acumula sus saberes e imaginarios sociales y colectivos, siendo parte importante de la identidad de los pueblos y nacionalidades; es imperativo que en cumplimiento a la competencia municipal, se impulse acciones integrales al proceso de enriquecimiento cultural, mediante la aplicación de políticas que fomenten, impulsen y desarrollen las actividades culturales, artísticas, recreativas, creativas e innovadoras, teniendo presente que la cultura la formamos todos. En esta consideración los eventos planificados por las fiestas de parroquialización de Madre Tierra, se realizaron el 19, 20 y 21 de marzo de 2026 y fueron desarrollados de acuerdo al cronograma establecido cumpliendo a cabalidad con cada uno de los requerimientos y presupuestos determinados en el proceso, con el objetivo de fortalecer las actividades culturales, del arte y la cultura de la parroquia Madre Tierra, a través de las diferentes manifestaciones, que permitan recuperar y mejorar la economía de la población.

3. OBJETIVO GENERAL Elaborar y presentar al Ejecutivo del GAD Municipal de Mera, para conocimiento de Concejo; el informe técnico de seguimiento, monitoreo, evaluación y cumplimiento de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA, CONFORME A LA ORDENANZA VIGENTE.**

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar espacios de interacción sociocultural para el esparcimiento y disfrute de la población, para dinamizar, conservar y proteger costumbres y tradiciones propias de Madre Tierra.
- Fortalecer el enfoque cultural, incorporando procesos de reconocimiento, valoración y emprendimiento, como elementos concluyentes para el fortalecimiento de la identidad turística y cultural de Madre Tierra.
- Potenciar las actividades culturales, paisajísticas, gastronómicas, y deportivas;



promocionando los atractivos turísticos de Madre Tierra. ☐ Determinar la satisfacción de la calidad de los servicios recibidos, a través del total cumplimiento de las actividades propuestas en el proyecto ejecutado.

20

4.CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES A continuación, se describen los ítems y servicios entregados en referencia al contrato de servicios, el mismo que se ejecutó en el marco de las competencias otorgadas a los GADs y cumpliendo con los objetivos planteados en el proyecto TDRs y demás documentación correspondiente.

NOCHE DEL INTELECTO DE LA MUJER DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA 2026		
RUBRO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SONIDO Y AMPLIFICACIÓN	16	CABINAS AUTO AMPLIFICADAS LÍNEA ARAY 2 VÍAS 133.DB 1.500 VATIOS
	1	EQUIPO COMPLETO DE GUITARRA
	8	SUB BAJOS RS 18" PASIVOS AMPLIFICADOS CON POTENCIA DE 6000 VATIOS.
	12	DIRECT BOX
	1	RACK DE ACOMETIDA / DISTRIBUCION DE ENERGIA DE 110/220 V
	2	SNAKE DIGITALES 32*16
	1	CONSOLA DIGITAL DE 32 *16 CANALES – CON EXPANSIÓN A 40 CANALES
	1	REPRODUCTOR DE CD/USB/PC
	12	MONITORES DE PISO PRO 12 CON DOS VÍAS PARA VOCES
	1	GABINETE DE BAJO DE 6*10
	1	AMPLIFICADOR
	1	EQUIPO DE PIANO 100 VATIOS DE UN SOLO CUERPO
	3	CAJAS AMPLIFICADAS DE MONITOREO INTERNO DE ESCENARIO (MONITORES DE PISO) 12", SAYCE DE 800"
	3	CAJAS DE 15" DE 1000 VATIOS(MONITORES) SAYCE
	3	KITS DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON RANGO DE 80MT
	34	MICRÓFONOS DINÁMICOS Y CERÁMICOS
	1	KIT DE MICRÓFONO PARA BATERÍA
	12	CAJAS DIRECTAS



	16	PEDESTALES CON BOOM
		ILUMINACIÓN
	1	CONSOLA DE ILUMINACION
		CONTROL EN TIEMPO REAL DE HASTA 65.536 PARÁMETROS POR SESIÓN EN COMBINACIÓN CON MA NPU (EQUIVALENTE A 256 UNIVERSOS DMX)
		4.096 PARÁMETROS HTP/LTP (6X SALIDAS DMX)
		2 PANTALLAS TÁCTILES TFT INTERNAS (15,4" WXGA)
		2 PANTALLAS TFT EXTERNAS CONECTABLES (UXGA, PUEDEN SER TÁCTILES)
	12	PAR LED 64
	12	CABEZAS MOVILES
		FUENTE DE LUZ: 230W OSRAM 7R.
		TEMPERATURA DE COLOR: 8000K.
		MEDIA VIDA ÚTIL: 2000H.
		COLOR: 14 COLORES + BLANCO.
		GOBO: 17 GOBOS FIJOS + BLANCO.
		PRISMA: ROTACIÓN DE 8 CARAS DEL PRISMA,
		ROTACIÓN BILATERAL, CON ZOOM.
		DIMMER: 0-100% LINEAL DIMMER
	12	BLINDERS DE ALTA POTENCIA COMPUESTOS POR 4 LEDS BLANCOS COB DE 100W CON CONTROL DE TEMPERATURA COLOR
	4	MAQUINAS DE CO2 CON TANQUES DE 25KG
	4	MAQUINAS DE SPACULAR
	2	MAQUINAS DE CONFETI
	1	CAÑON SEGUIDOR DE 2000 WATS
	8	INEARS
	4	MAQUINAS LANZA LLAMAS
	16	TACHOS LED
	2	CÁMARAS DE HUMO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

	12	TECLES MANUALES DE 2 ESTRUCTURA DE TRUSS DE ACERO INOXIDABLE
	1	TELÓN Y FALDÓN FRONTAL Y LATERALES DE AFORRE NEGRO
	1	PUENTE FRONTAL EN TRUSS DE ACERO INOXIDABLE DE 15M
PANTALLA	1	PITCH 3.9 PARA INTERIORES Y EXTERIORES
		36 M PARA UBICACIÓN EN 3 PUNTOS DE PROYECCIÓN
		PROCESADOR DWALL TARJETA NOVASTER
		COMPUTADOR I7
		CÁMARA DE VIDEO
TARIMA	1	ESTRUCTURA TRUSS TIPO AMERICANO DE 10 X 08 X 7.5 DE ALTURA
	1	JUEGO DE ALAS DE SUSPENSION DE SONIDO
	1	FALDON PARA RECUBRIMIENTO DE TARIMA
	3	SOBRE TARIMAS DE 2.40*2.40 A 50CM DE ALTURA CON GRADAS DE ACCESO
	1	ESCALERA DE ACCESO
	1	PASARELA DE ESTRUCTURA METALICA DE 2.40M DE ANCHO * 8 METROS DE LARGO TIPO T
	1	GENERADOR ELÉCTRICO
		125KVA TRIFÁSICO
		ATERRIZADO A TIERRA
		60 HERZIOS
		INSONORO DE 70 DECIBELES A 10 METROS, CABINADO
	3	MONITORES, BACKLINE, (CON TECHO Y AFORADO CON TELA NEGRA)
		1 FOH 3,6MTS X 2,4MTS, 0,50MTS DE ALTO, CON TECHO Y VALLADO DE SEGURIDAD
FOMENTO ARTISTICO EXPOSITORES DE ARTE MUSICAL	4	ARTISTAS LOCALES FOMENTADO NUESTRA IDENTIDAD
SILLAS	50	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS VESTIDAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

MESAS	4	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS CON MANTEL Y CUBRE MANTEL
DECORACION DE ESCENARIO	1	DISEÑO Y DECORACIÓN DEL ESCENARIO CON DISTINTOS TEMAS
MONTAJE, DESMONTAJE Y LOGÍSTICA	1	APOYO LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO, PERSONAL ESPECIALIZADO EN SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS
PREPARADOR DE CANDIDATAS	1	PERSONAL CAPACITADO CON EXPERIENCIA EN PREPARACION DE CANDIDATAS
FESTIVAL DE DANZAS PARA EL RESCATE DE LAS CULTURA EL ARTE Y TRADICIONES MADRE TIERRA 2026		
RUBRO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SONIDO Y AMPLIFICACIÓN	16	CABINAS AUTO AMPLIFICADAS LÍNEA ARAY 2 VÍAS 133.DB 1.500 VATIOS
	1	EQUIPO COMPLETO DE GUITARRA
	8	SUB BAJOS RS 18" PASIVOS AMPLIFICADOS CON POTENCIA DE 6000 VATIOS.
	12	DIRECT BOX
	1	RACK DE ACOMETIDA / DISTRIBUCION DE ENERGIA DE 110/220 V
	2	SNAKE DIGITALES 32*16
	1	CONSOLA DIGITAL DE 32 *16 CANALES – CON EXPANSIÓN A 40 CANALES
	1	REPRODUCTOR DE CD/USB/PC
	12	MONITORES DE PISO PRO 12 CON DOS VÍAS PARA VOCES
	1	GABINETE DE BAJO DE 6*10
	1	AMPLIFICADOR
	1	EQUIPO DE PIANO 100 VATIO DE UN SOLO CUERPO
	3	CAJAS AMPLIFICADAS DE MONITOREO INTERNO DE ESCENARIO (MONITORES DE PISO) 12", SAYCE DE 800"
	3	CAJAS DE 15" DE 1000 VATIOS(MONITORES) SAYCE



	3	KITS DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON RANGO DE 80MT
	34	MICRÓFONOS DINÁMICOS Y CERÁMICOS
	1	KIT DE MICRÓFONO PARA BATERÍA
	12	CAJAS DIRECTAS
	16	PEDESTALES CON BOOM
		ILUMINACIÓN
	1	CONSOLA DE ILUMINACION
		CONTROL EN TIEMPO REAL DE HASTA 65.536 PARÁMETROS POR SESIÓN EN COMBINACIÓN CON MA NPU (EQUIVALENTE A 256 UNIVERSOS DMX)
		4.096 PARÁMETROS HTP/LTP (6X SALIDAS DMX)
		2 PANTALLAS TÁCTILES TFT INTERNAS (15,4" WXGA)
		2 PANTALLAS TFT EXTERNAS CONECTABLES (UXGA, PUEDEN SER TÁCTILES)
	12	PAR LED 64
	12	CABEZAS MOVILES
		FUENTE DE LUZ: 230W OSRAM 7R.
		TEMPERATURA DE COLOR: 8000K.
		MEDIA VIDA ÚTIL: 2000H.
		COLOR: 14 COLORES + BLANCO.
		GOBO: 17 GOBOS FIJOS + BLANCO.
		PRISMA: ROTACIÓN DE 8 CARAS DEL PRISMA,
		ROTACIÓN BILATERAL, CON ZOOM.
	12	DIMMER: 0-100% LINEAL DIMMER
		BLINDERS DE ALTA POTENCIA COMPUESTOS POR 4 LEDS BLANCOS COB DE 100W CON CONTROL DE TEMPERATURA COLOR
	4	MAQUINAS DE CO2 CON TANQUES DE 25KG
	4	MAQUINAS DE SPACULAR
	2	MAQUINAS DE CONFETI
	1	CAÑON SEGUIDOR DE 2000 WATS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

25

	8	INEARS
	4	MAQUINAS LANZA LLAMAS
	16	TACHOS LED
	2	CÁMARAS DE HUMO
	12	TECLES MANUALES DE 2 ESTRUCTURA DE TRUSS DE ACERO INOXIDABLE
	1	TELÓN Y FALDÓN FRONTAL Y LATERALES DE AFORRE NEGRO
	1	PUENTE FRONTAL EN TRUSS DE ACERO INOXIDABLE DE 15M
PANTALLA	1	PITCH 3.9 PARA INTERIORES Y EXTERIORES
		36 M PARA UBICACIÓN EN 3 PUNTOS DE PROYECCIÓN
		PROCESADOR DWALL TARJETA NOVASTER
		COMPUTADOR I7
		CÁMARA DE VIDEO
FOMENTO ARTÍSTICO	1	ARTISTAS PROVINCIAL FOMENTADO NUESTRA IDENTIDAD
DECORACION DE ESCENARIO	1	DISEÑO Y DECORACIÓN DEL ESCENARIO CON DISTINTOS TEMAS
SILLAS	50	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS
MESAS	4	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS CON MANTEL Y CUBRE MANTEL
ANIMADOR	1	ANIMADOR CON TRAYECTORIA PROVINCIAL
MONTAJE, DESMONTAJE Y LOGÍSTICA	1	APOYO LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO, PERSONAL ESPECIALIZADO EN SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS
ESPECTACULO DEPORTIVO Y RESCATE DE TRADICIONES MADRE TIERRA 2026		
RUBRO	CANT	CARACTERISTICAS
SEÑALIZACION DE ESPACIOS Y MARCACION DE PISTA	1	SERVICIO DE SEÑALIZACION DE PISTA Y ESPACIOS, CON ZONAS DE SEGURIDAD TRAZADO DE PISTA
ANIMADOR	1	ANIMADOR CON TRAYECTORIA PROVINCIAL – EN AMBITOS DEPORTIVOS
SERVICIO DE AMPLIFICACION	1	2 CAJAS AUTOAMPLIFICADAS LINE ARAY 2 MICROFONOS INHALAMBRICOS 1 CONSOLA DIGITAL DE 16 ENTRADAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

MONTAJE, DESMONTAJE Y LOGÍSTICA	1	APOYO LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO, PERSONAL ESPECIALIZADO EN SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS
JURADOS	3	SERVICIO DE 3 JURADOS

26

PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y ALEGORÍAS		
INVITACIONES	50	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE TARJETAS E INVITACIONES PERSONALES
PROMOCIÓN	3	ELABORACIÓN Y DISEÑO DE AFICHES DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESPECTACULOS PROGRAMADOS POR LA MUNICIPALIDAD

TAZAS Y PERMISOS		
PERMISOS	3	PERMISOS EVENTOS CULTURALES
SAYCE	1	TASAS DE PERMISOS PARA EVENTOS CULTURALES

EL VALOR ECONOMICO DE LA FACTURA QUE PRESENTA EL PROVEEDOR ESTA EN SU TOTALIDAD NO ESPECIFICA POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES. El presupuesto del contrato es de \$19.500 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) NO INCLUYE IVA.

RESUMEN	
FECHA DE ADJUDICACIÓN	05 DE MARZO 2026
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 DE MARZO 2026
VALOR DEL CONTRATO	19.500,00 USD
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	17 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO	24 DE MARZO DE 2026
MULTA	NO EMITE MULTAS
ANTICIPO	NO EMITE ANTICIPO
LIQUIDACION DEL CONTRATO	19.500,00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)



5. LOGROS ALCANZADOS Las actividades realizadas para el rescate de las tradiciones, ejecutadas por el GAD-Municipal del Cantón Mera fueron la mejor estrategia para la participación de la población y con esto se ha logrado potencializar y dinamizar la economía de micro, meso y macro emprendimientos de la parroquia Madre Tierra. A continuación, se detalla los siguientes logros específicos alcanzados: Se logró la participación de 1000 ciudadanos en distintas actividades programadas, cumpliendo con los objetivos del proyecto ejecutado. Se coadyuvó al fortalecimiento comercial y económico de 12 emprendimientos de la parroquia Madre Tierra. Se cumplió a satisfacción con los objetivos programados en el proyecto, en coordinación con las entidades públicas involucradas. Se cumplió a satisfacción con el cronograma valorado planificado. Se dinamizó la economía local, cantonal y se impulsó el fortalecimiento de la identidad cultural. Se logró Cohesión comunitaria, ya que estos eventos fomentan el sentido de pertenencia y la integración social al reunir a los vecinos y ciudadanía en espacios públicos compartidos. Se logró el posicionamiento de la parroquia Madre Tierra ya que una organización exitosa de una festividad, mejora su imagen, posicionándolo como un destino turístico atractivo y seguro para futuros feriados.

6. CONCLUSIONES Una vez realizada la liquidación por parte de la administradora de contrato, Lic. Natalia Aguirre; del proceso **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA, CONFORME A LA ORDENANZA VIGENTE**, se concluye que se ha cumplido a entera satisfacción y de forma oportuna las actividades estipuladas en el cronograma, de acuerdo a los pliegos, especificaciones técnicas del proceso y contrato de licitación de servicios, requerido por el GAD Municipal del cantón Mera. Que las actividades planificadas y ejecutadas por la municipalidad para el fortalecimiento del arte, cultura, deporte y tradiciones por Madre Tierra; cumplieron con los objetivos propuestos. Que los eventos y actividades ejecutadas estuvieron enfocadas en dinamizar la economía de los grandes, medianos y pequeños emprendimientos de Madre Tierra; aumentando el gasto turístico; ya que los programas atraen visitantes que generan ingresos. Se impulsó al comercio minorista ya que los pequeños negocios y ventas ambulantes, encuentran una ventana de oportunidad para aumentar sus ventas debido a la afluencia masiva de personas.

7. RECOMENDACIONES A las autoridades municipales: Continuar ejecutando proyectos sociales, culturales, deportivos y tradicionales, como una estrategia de dinamización económica para los pequeños, medianos y grandes emprendimientos del cantón Mera y como sustento fundamental para crear una cultura tradicional sostenible y sustentable. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente, Mgs. Gabriela Peñafiel JEFE DE DESARROLLO LOCAL (E)". Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, esté sexto punto es para su conocimiento, sus mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, luego de haber escuchado detalladamente el informe técnico realizado por la Mgs. Gabriela Peñafiel, Jefe de Desarrollo Local, y observando que se ejecutaron las actividades culturales, recreativas y artísticas; y, observando que se ha cumplido dentro de los plazos establecidos, yo mociono que se dé por conocido el Informe Técnico de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA"**.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.



Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela, con respecto al séptimo punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe Técnico de *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA”*, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 083. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57,



literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...*El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones*”; **QUE**, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona*”; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice*”; **QUE**, el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera, establece que: “*Conocimiento del Concejo Municipal. - Una vez que se haya ejecutado las actividades culturales, recreativas o artísticas, la Jefatura de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades del GADMC Mera, en el plazo de 30 días, contados desde la finalización del evento, emitirá un informe pormenorizado, tanto de los actos ejecutados y los respectivos costos, a fin de que sea conocido por el Pleno del Concejo Cantonal*”; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-JDLPN-2026-3077-M de fecha 05 de mayo de 2026, la Mgs. Gabriela Peñafiel, Jefe de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades (e), remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el informe del proyecto: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA**”, como estipula la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera; **QUE**, mediante Convocatoria No. 019-CM-GADMCM-2026 de fecha 11 de mayo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 14 de mayo de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto



sexto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Conocimiento del Informe Técnico de: *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA”*, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el sexto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 019-CM-GADMCM-2026 del GADMC Mera de fecha 14 de mayo de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME TÉCNICO DE *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA”*, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el séptimo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SÉPTIMO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las once horas con tres minutos, buenos días.


Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA


Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL